



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente a 7 puestos de trabajo de Técnico/a de Atención Sociosanitaria a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 160/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de Personal Laboral Fijo para 7 puestos de Técnicos/as de Atención Sociosanitaria de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	VEN 5
Denominación	Técnicos/as de Atención Sociosanitaria Residencia Miralrío (tiempo completo)
Nº de vacantes	7

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SUSANA PORCUNA SANTIAGO	****638N	80
ANA ISABEL CAMARMO FERNANZ	****227A	78
MIRIAM SIGUERO PRIETO	****783R	76
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	****938K	76
CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CUETO	****464T	75
FRANCISCA ALEXANDROVICI	****904R	61
JUSTYNA CZULINSKA	****474Q	58

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Técnico/a de Atención Sociosanitaria de Residencia Miralrío a tiempo completo de los/as siguientes aspirantes:





Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1º	MARÍA ISABEL CUBILLO VELAZQUEZ	*****053B	55
2º	BEATRIZ GUTIÉRREZ GÓMEZ	*****051T	55
3º	THANIA NOGAL RAMÍREZ	*****369D	44
4º	ESPERANZA SANCIBRIÁN RIVA	*****757H	40
5º	VÍCTOR ROBLEDO PLATA	*****664C	35
6º	DEICY ACUÑA RAMOS	*****471H	34
7º	ISABEL MARÍA DOMÍGUEZ DIEZ	*****380Y	31
8º	LAURA KATHERINE ACOSTA RUIZ	*****123N	22
9º	CARLOS HUGO MONCADA	*****317M	18
10º	IRINA POLETKO	*****267Q	8
11º	NOELIA OLIVÁN ÁLVAREZ	*****172V	6
12º	GALINA PETROVA GEORGIEVA	*****598Q	0
13º	MARÍA LUZ CUBILLO VELÁZQUEZ	*****838C	0
14º	ROSA VARA SANZ	*****479V	0

Dado el empate en puntuación obtenida por varios aspirantes que pasarán a formar parte de la Bolsa de trabajo. El desempate para establecer el orden de inclusión en la Bolsa, se realiza siguiendo los criterios establecidos en el apartado 6.3.3. de la base 6ª de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOCM 21 de diciembre de 2022).

De acuerdo a Resolución de 27 de julio de 2023 (BOE, 29 de julio de 2023), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2024, el orden alfabético de inclusión de aspirantes empatados se inicia en aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W".

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.





Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

